



RESOLUCIÓN EXENTA N°3292  
- 19/12/2014

**MATERIA:** **FIJA CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2015 PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.**

**TIPO DE DOCUMENTO:** **RESOLUCIÓN EXENTA**

**SOLICITUD:** **N° 3423**

**FECHA SOLICITUD:** **VIÑA DEL MAR, 16 DE DICIEMBRE 2014**

**PROCEDENCIA:** **SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO.**

**EMISOR:** **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.**

**VISTOS:** **QUE**, lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley de Educación N° 2 de 2010, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 que establece la Ley General de Educación con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005; la Ley N° 18.956, de 1990, que reestructura el Ministerio de Educación; Decreto Supremo de Educación N° 24 de 2005 que Reglamenta Consejos Escolares; Decreto Supremo de Educación N° 289 de 2010 que fija normas generales sobre calendario escolar; Decreto Supremo de Educación N° 306 de 2007, que establece condiciones de acceso a subvención de Jornada Escolar Completa Diurna (JECD) para el año 2007, establecida en el inciso noveno del artículo 9° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, para alumnos de primer y segundo nivel de transición de Educación Parvularia que indica; el Decreto Exento de Educación N° 2169 de 2007, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar para Educación Básica y Media de adultos; Decreto Exento de Educación N° 2516 del 2007 y Modificaciones que fijan normas básicas del proceso de titulación de los alumnos y alumnas de Enseñanza Media Técnico Profesional; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, Oficio Ordinario N°05/1021/03-12-2014, de la División de Educación General del Ministerio de Educación que imparte instrucciones para la elaboración del calendario escolar regional 2015; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en cumplimiento de lo dispuesto explícitamente en el Decreto Supremo de Educación N° 289 de 2010, corresponde a las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación elaborar el Calendario Escolar Regional año 2015 para todos los establecimientos educacionales de su jurisdicción, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación, de acuerdo a las normas vigentes que regulan esta materia; como también, atender modificaciones del calendario escolar de acuerdo a sus facultades, tales como cambios de



actividades, suspensión de clases, casos fortuitos y fuerza mayor, ingreso anticipado u otros.

**QUE**, se faculta a la Secretaria Regional Ministerial de Educación, o en adelante SECREDUC, para fijar normas y disposiciones de general aplicación que regulen y orienten el desarrollo del proceso educativo en los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el estado y;

**QUE**, cada establecimiento educacional debe implementar los mecanismos para que tanto alumnos/as como padres y apoderados conozcan al inicio del año lectivo este Calendario Escolar en una versión fiel al original o versión resumida, coordinando debida y oportunamente;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º** Fijase el siguiente **Calendario Escolar Regional** que regirá durante el año 2015, para todos los establecimientos educacionales municipales, particulares subvencionados y particulares pagados con reconocimiento Oficial del Estado, en todos sus niveles y modalidades educativas.

**ARTÍCULO 2º** Los establecimientos educacionales deberán organizar el año lectivo considerando la carga horaria mínima establecida en el Plan de Estudio de cada uno de los niveles del sistema escolar. Esta carga horaria deberá distribuirse en **38, 39 o 40 semanas de clases**.

**ARTÍCULO 3º** El **Año Escolar 2015**, se iniciará el día **lunes 02 de Marzo** y **concluirá el Jueves 31 de diciembre**, ambas fechas incluidas y considerará todas aquellas actividades necesarias para la planificación, organización, desarrollo evaluación y finalización, de acuerdo a la siguiente distribución:

<b>Actividades Calendario Escolar</b>	<b>Periodo/fechas/plazo</b>
Inicio de Año Escolar e Ingreso de docentes.	Lunes 02 Marzo 2015
Planificación y Organización curricular.	Lunes 02 y Martes 03 Marzo 2015
Inicio de Año Lectivo, clases sistemáticas de los niveles, Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media.	Miércoles 04 Marzo 2015
Inicio Año Lectivo de Educación de Adultos, modalidad regular.	Lunes 09 de Marzo 36 semanas de clases sistemáticas.
Inicio Año Lectivo de los establecimientos educacionales que atienden personal militar.	Una vez que el personal se incorpore a sus respectivas unidades militares
Los establecimientos educacionales que por razones fundamentadas <b>no puedan iniciar las clases</b> en la fecha definida por la región, deberán presentar la solicitud correspondiente a la SECREDUC.	Al 30 de Enero 2015. De no presentarse en esta fecha, será rechazada.
Los establecimientos educacionales que deseen realizar modificaciones al Calendario escolar, deberán presentar la solicitud correspondiente a la SECREDUC.	Al 28 de febrero 2015. Durante el año escolar no se aceptarán modificaciones al Calendario Escolar.
<b>Los cambios de actividades</b> deben estar dentro de la planificación anual de los establecimientos educacionales, por lo que sólo las excepciones o situaciones imprevistas que impliquen una alteración a la planificación podrán ser informadas.	Podrán comunicarse con 5 días hábiles de anticipación al Departamento Provincial correspondiente.

<p><b>Las suspensiones de clases</b>, los establecimientos educacionales que por casos fortuitos o de fuerza mayor se vean obligados a suspender clases.</p> <p>No se autorizarán suspensiones de clases por motivo de jornadas de capacitación o perfeccionamiento, que no sean las convocadas con carácter obligatorio por el Ministerio de Educación.</p>	<p>Deberán informar por escrito a la Secretaría Regional Ministerial en un plazo de 5 días hábiles e informar el calendario de recuperación de clases.</p>
<p>Los establecimientos educacionales podrán incorporar en sus planes anuales instancias a favorecer el proceso de <b>reformulación de su PEI</b>, con el cambio de actividades.</p> <p>Y a la evaluación de la implementación de su <b>Plan de Mejoramiento PME SEP</b>.</p>	<p>Por 1 día- informar al Deprov correspondiente.</p> <p>Por 2 días, al terminar el Primer Semestre y 2 días al terminar el Segundo Semestre- informar al Deprov correspondiente.</p>
<p>Presentación por parte de los Sostenedores de solicitudes de autorización docente. Decreto Supremo N° 352/04.</p>	<p>Se presentará el último día hábil de enero 2015 en cada Deprov</p>
<p>Los establecimientos educacionales con Jornada Escolar Completa, <b>JEC</b> deberán realizar un mínimo de semanas de clases sistemáticas incluido el Nivel de Educación Parvularia NT1 y NT2.</p>	<p>38 semanas de clases sistemáticas</p>
<p>Los establecimientos educacionales que se encuentran en doble Jornada y <b>sin JEC</b> deberán dar cumplimiento al total de semanas de clases sistemáticas</p>	<p>40 semanas de clases sistemáticas</p>
<p>Las escuelas de Lenguaje y las escuelas de Párvulos que atienden exclusivamente este nivel educacional, también deberán cumplir el total de semanas de clases sistemáticas</p>	<p>40 semanas de clases sistemáticas</p>
<p>Jornada de Evaluación primer semestre y planificación curricular segundo semestre, para todos los establecimientos educacionales de la región de Valparaíso.</p>	<p>Jueves 09 y Viernes 10 de julio 2015</p>
<p>Vacaciones de Invierno 2015</p>	<p>Lunes 13 de julio al Viernes 24 de Julio</p>
<p>Los establecimientos educacionales con régimen trimestral.</p>	<p>1 semana de vacaciones al término de su primer y segundo trimestre.</p> <p>No está permitida una interrupción del año escolar por más de dos semanas para otorgar vacaciones de invierno.</p>
<p>Inicio de clases 2º Semestre.</p>	<p>Lunes 27 de Julio</p>
<p>Aplicación SIMCE</p>	<p>Refiérase a: <a href="http://www.simce.cl">www.simce.cl</a> o <a href="http://www.agenciaeducacion.cl">www.agenciaeducacion.cl</a></p>
<p>Aplicación Pre Test y Aplicación Prueba de Selección Universitaria (PSU)</p> <p>La aplicación Pre Test de PSU es mediante cambio de actividades. Para los establecimientos educacionales que sean sedes será, suspensión de clases, sin recuperación, de igual modo los establecimientos que sean designados como locales para la administración PSU.</p>	<p>Refiérase a: <a href="http://www.demre.cl">www.demre.cl</a></p>
<p>Inicio Programa Refuerzo Educativo, en los establecimientos educacionales seleccionados.</p>	<p>Se avisará oportunamente</p>
<p>Información Actas de notas 4º años Medios <b>SIGE MINEDUC.</b></p> <p><b>Postulación Becas y Créditos</b> Estatales para Educación</p>	<p>Hasta el 30 de Noviembre</p>



Superior	
Término del Año Lectivo de 4º Años de Educación Media y 2º Nivel de Educación Media Adultos.	Hasta dos semanas lectivas antes de rendir la PSU, de acuerdo a la información entregada en <a href="http://www.demre.cl">www.demre.cl</a>
Jornadas de evaluación del año Lectivo 2015 y Planificación 2016	Lunes 28 y Martes 29 de Diciembre
Finalización del Año Escolar 2015	Jueves 31 de Diciembre
Plazo solicitud de <b>Aumento de capacidad</b> máxima de atención del local escolar o anexo (nueva sala para Atención de párvulos) (Art.21 bis, Decreto Supremo N° 315/2011)	Lunes 16 de marzo
Plazo solicitud de <b>Reconocimiento Oficial</b> de establecimiento educacional nuevo (jardín infantil) Art.19º.	Viernes 30 de octubre
Plazo solicitud de <b>Ampliación de reconocimiento oficial</b> por creación de nivel, modalidad o especialidad (nivel de Educación Parvularia, escuela de lenguaje, especialidad de técnico de nivel medio en atención de párvulos).Artículo 21º.	Miércoles 30 de diciembre

**ARTÍCULO 4º: Programas de Integración Escolar (PIE):**

Las fechas de postulación a los fondos para para el año lectivo 2015, se realizará en marzo del año 2015, tanto para la postulación de los nuevos sostenedores, para nuevos alumnos y para aquellos que ya tienen creado el PIE. Para obtener las orientaciones sobre el diagnóstico e implementación PIE 2015 ingresar a <http://www.educaciónespecial.mineduc.cl/>

La **Rendición de Cuentas** e Informe Técnico Pedagógico de los PIE 2015 se debe presentar al respectivo Departamento Provincial desde la 2ª quincena de diciembre hasta el 30 de enero del 2016 (Art.92,D.S. N° 170/09) o ingresarla vía página web, lo que el Ministerio de Educación comunicará oportunamente antes de la finalización del año escolar 2015.

La postulación al **Incremento de subvención** es del 02 al 31 de marzo. Pueden postular las escuelas especiales que atienden a estudiantes con NEE permanente, discapacidad visual, auditiva, intelectual severa, disfasia, autismo y multidéficit que funcionan en grupo curso de hasta 08 estudiantes.

**ARTÍCULO 5º: Educación de Adultos (EDA)**, realizará su período de selección de sectores curriculares optativos después de la primera quincena de clase efectivamente hechas, el establecimiento educacional deberá haber concluido el proceso de selección de sectores curriculares optativos para el nivel de Educación Básica, Formación de Oficios así como para el nivel de Educación Media- Formación Diferenciada. En cuanto a la Formación de Oficio, esta debe autorizarse por Resolución Exenta dictada por Secretaría Regional Ministerial de Educación.

**ARTÍCULO 6º: Redes Pedagógicas de Educación de Adultos (EDA)**, realizarán la primera reunión el mes de abril para la elaboración del respectivo Plan de Trabajo. Los profesores/as que se encuentren integrando las Redes Pedagógicas, están autorizados/as para participar en las seis reuniones programadas entre los meses de abril y noviembre.

**ARTÍCULO 7º: Microcentros carcelarios,** realizarán en el mes de abril su primera reunión de trabajo, para la elaboración del respectivo Plan de Trabajo, que se ejecutará durante el año 2015 y el que deberá ser informado a los Departamentos Provinciales y al Departamento de Educación de la SECREDUC.

La última reunión se dedicará a la evaluación del trabajo realizado y preparación de la Cuenta Pública.

**ARTÍCULO 8º: Práctica Estival,** los establecimientos educacionales con internado que imparten Enseñanza Media Técnico Profesional y que programen realizar una Práctica Estival entre el 2 de enero al 28 febrero, deberán cautelar lo siguiente:

Presencia del docente a cargo de la práctica; Presentación de un oficio señalando el nombre de dicho docente; Informar las fechas de prácticas a la Secretaría Regional Ministerial de Educación; Entregar el Proyecto de Práctica Estival, adjuntar listado de alumnos, RUT correspondiente y respectivo turno, hasta el 30 de noviembre 2015. La SECREDUC, dentro de sus facultades supervisará al docente a cargo, en virtud del Decreto 2516/07.

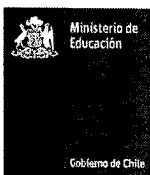
**ARTÍCULO 9º: Cambio de actividades** es una medida administrativa para ser aplicada exclusivamente cuando las clases regulares son reemplazadas por otras complementarias al currículo escolar, reforzando el cumplimiento de objetivos curriculares y por lo tanto, comprometen la participación de profesores y alumnos, actividades debidamente planificadas por los docentes. Estas actividades deben ser informadas con 10 días de anticipación al Departamento Provincial de Educación que corresponda a su jurisdicción y **no significa suspensión de clases.**

Cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del establecimiento educacional, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional deberán contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados. El establecimiento será responsable de tomar medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad.

En los **Cambios de actividades,** los establecimientos educacionales están autorizados para efectuarlos en las ocasiones que se señalan:

- a) Aniversario del Establecimiento (duración máxima un día).
- b) Día del alumno.
- c) Día del Profesor.
- d) Participación en desfiles (mayo — septiembre).
- e) Actividades Patrias.
- f) Celebración Día Nacional del Deporte Escolar.
- g) Día de la lengua Rapa Nui

**ARTÍCULO 10º: Recuperación de clases:** los establecimientos educacionales que suspendan clases por algún motivo y/o por situaciones excepcionales tales como catástrofes naturales, cortes de energía eléctrica, de agua u otras de fuerza mayor, el Sostenedor debe solicitar a la SECREDUC autorización por la suspensión de clases como también, la respectiva recuperación de las mismas, con el objeto de no alterar el cumplimiento de los planes de estudios de los establecimientos



educacionales de la Región. De acuerdo al D.S. N° 289/2010 (situaciones de fuerza mayor puede o no considerarse la recuperación).

**ARTÍCULO 11°:** El Reglamento de la Ley JEC establece que en los establecimientos educacionales se deben efectuar Talleres de Profesores, espacios de actualización y de reflexión pedagógica semanal, con una duración de a lo menos dos horas cronológicas y cuatro horas si se realizaran cada 15 días, (con JEC), o su equivalente mensual. Ley 19.532/97 Artículo 26 y 16° inciso N° 5, y sus modificaciones.

**ARTÍCULO 12°: Microcentros rurales,** los docentes de las Escuelas Rurales Multigrado, están facultados por el Decreto N° 968 del 2012, para asistir a reuniones técnico pedagógicas una vez al mes. Las horas de reunión de microcentros son equivalentes a la suma de las dos horas semanales de reunión técnica de acuerdo a lo establecido en el Decreto.

Cada Microcentro deberá contar con un Plan de Trabajo Anual el que deberá ser monitoreado y evaluado por los Departamentos Provinciales. La asistencia de los docentes a estas reuniones es obligatoria, ya que corresponde a un día de trabajo normal.

**Los Microcentros rurales** realizarán tres Jornadas, de dos días de duración, de trabajo conjunto entre el Nivel Central, Regional y Provincial y Coordinadores/as de los Microcentros en los meses de abril, julio/agosto y noviembre. Las fechas se informarán oportunamente.

**Inglés Rural:** Se realizarán capacitaciones pedagógicas y se entregará material complementario a los docentes rurales en el período abril-septiembre 2015.

**ARTÍCULO 13°: Redes Pedagógicas Locales** y/o Comunidades docentes institucionalizadas en conformidad con Resoluciones Exentas emanadas desde el Nivel Regional, los docentes que las integran deberán reunirse por lo menos una vez al mes en media jornada, para desarrollar el Plan de Trabajo propuesto, en horarios consensuados con los respectivos sostenedores de los establecimientos educacionales.

Los docentes de Educación Parvularia, Básica, Media HC - TP, de Adultos, Diferencial y Orientadores/as, que han conformado Redes Pedagógicas, se reunirán con cambio de actividades, según cronograma de trabajo, el último día hábil de cada mes, para realizar talleres de perfeccionamiento, acciones de intercambio de experiencias, ejecución de proyectos, y otras acciones para el fortalecimiento de la profesión docente.

**ARTÍCULO 14°: Cuenta Pública,** el Director del establecimiento educacional durante el mes de marzo informará a toda la comunidad educativa, acerca de la programación anual de todas las actividades institucionales a desarrollar en el marco del presente calendario escolar y deberá entregar anualmente un informe de la Gestión educativa correspondiente al año escolar anterior, **hasta el 30 de marzo del 2015.**

La **Cuenta Pública** considerará a lo menos: Análisis de los objetivos, metas y principales acciones efectuadas en la implementación del currículum escolar, obtenidos el año

anterior, los recursos financieros efectivamente percibidos y los gastos realizados.

A su vez el Director cuyo establecimiento educacional este adscrito a la Ley de Subvención Preferencial (SEP) dará cuenta pública a toda la comunidad escolar de los compromisos económicos y académicos contraídos con el Ministerio de Educación.

El Sostenedor así como el Director y el Equipo de Gestión Educativa son responsables del recabar u obtener información relevante y prioritaria en relación con fechas de los distintos procesos técnicos y administrativos de la gestión desde los siguientes sitios web con sus respectivos portales, vínculos, hipervínculos y URLS externas asociadas: [www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl); [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl); [www.planesdemejoramiento.cl](http://www.planesdemejoramiento.cl); [www.sime.cl](http://www.sime.cl); [www.ayudamineduc.cl](http://www.ayudamineduc.cl); [www.enlaces.cl](http://www.enlaces.cl); [www.demre.cl](http://www.demre.cl); [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl); [www.junji.cl](http://www.junji.cl); [www.becasycreditos.cl](http://www.becasycreditos.cl); [www.cned.cl](http://www.cned.cl); [www.bcn.cl](http://www.bcn.cl); [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl).

**ARTÍCULO 15º: Consejo Escolar**, el Director del establecimiento educacional subvencionado deberá considerar al Consejo Escolar en la planificación y seguimiento de actividades institucionales, expresando en un Plan de Trabajo anual, y consultar al menos en los siguientes aspectos:

Proyecto Educativo Institucional; Programación anual y actividades extra curriculares; Las metas del Establecimiento y los Proyectos de Mejoramiento (PME) propuestos; El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa; Elaboración y las modificaciones al Reglamento Interno del Establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución.

**ARTICULO 16º: Subvención Escolar Preferencial (SEP)**, los sostenedores de los establecimientos educacionales que decidan postular a la Subvención Escolar Preferencial (SEP), podrán informarse a través del portal [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl) ingresando Rut y clave del sostenedor.

Este proceso deberán hacerlo durante el mes de **agosto 2015**.

**CLASIFICACION SEP- 2016:** Desde 01 al 30 de Octubre  
La solicitud de **renovación Convenio SEP** (Cohorte 2011):  
Desde 01 al 30 de Octubre.

**Firma nuevos Convenios SEP:** desde el 15 de noviembre al 15 de diciembre.

**Determinación Alumnos Prioritarios 2016:** desde el 15 de diciembre 2015 al 15 de enero del 2016.

Durante el mes de marzo los establecimientos educacionales subvencionados adscritos al régimen de subvención escolar preferencial y con ejecución de Planes de Mejoramiento Educativo, registrarán en [www.planesdemejoramiento.cl](http://www.planesdemejoramiento.cl) las metas de efectividad y las metas anuales, la programación de acciones y el sistema de monitoreo de implementación del año 2015.

Los establecimientos educacionales adscritos a la **Subvención Escolar Preferencial (SEP)** deberán monitorear y evaluar su Plan de Mejoramiento Educativo y cumplir con las exigencias de la Ley respectiva.

**ARTÍCULO 17º: Presentación de Planes propios**, los establecimientos educacionales tendrán como fecha máxima

para la presentación de Planes y Programas en la Secretaría Regional Ministerial **hasta el 15 de Septiembre** del año anterior al que lo van a implementar, incluidos aquellos establecimientos declarados bilingües o que deseen serlo.

Los establecimientos educacionales declarados de especial singularidad deberán presentar sus Planes y Programas en la División de Educación General, hasta el último día hábil de septiembre.

**ARTÍCULO 18º:** Las Actas de Evaluación Final, deberán ser ingresadas por Internet a través de Sistema Información General de Estudiantes (SIGE), [www.sige.mineduc.cl](http://www.sige.mineduc.cl)

**ARTÍCULO 19º:** La rendición de exámenes de validación de estudios deberá registrarse por el Calendario Nacional de Examinación 2015 que incluye a las personas que participan de la modalidad Flexible de nivelación de estudios (EDA) y a las personas que participan de la validación de estudios (niños, jóvenes y adultos). Toda la información necesaria para llevar a cabo este procedimiento se informará oportunamente a través de la página Web: <http://normalizacion.mineduc.cl>

**ARTÍCULO 20º:** Los establecimientos educacionales que imparten Enseñanza Media Técnico Profesional deberán, para fines de Titulación: Ingresar los datos de las alumnas y alumnos egresados y que inician el proceso de Titulación a partir del 2012 en adelante al SIGE y será autorizada por esta Secretaría Ministerial.

Los Alumnos y Alumnas egresados con anterioridad al 2012 deberán presentar en la Secretaría Regional Ministerial de Educación los expedientes de Titulación antes del 30 de agosto de 2015. Se deberá adjuntar Resolución emitida por Secretaría Regional Ministerial de Educación que autoriza Reglamento de Práctica y Titulación dando cumplimiento al Decreto N° 2516 /09 Art. N° 11 y sus modificaciones.

**ARTICULO 21º:** Educación Parvularia, Primera Infancia para dar cumplimiento de la Meta de Cobertura establecida para la Región respecto del ingreso y permanencia de niños y niñas en primer y segundo nivel de transición, deben ser consideradas las siguientes fechas:

La creación de nuevos cursos del nivel reconocido en NT1 y NT2, se debe informar antes del inicio del año escolar. En forma excepcional y justificadamente, se podrá informar hasta el último día hábil de marzo, acompañando Resolución que indica capacidad autorizada (Art.22, Decreto Supremo N°315/11).

**ARTICULO 22º:** Los establecimientos educacionales subvencionados por el Estado que imparten el nivel de Educación Parvularia, de acuerdo con el Artículo 7º del Decreto Supremo de Educación N° 306/2007 y para profundizar la apropiación y la implementación curricular de Educación Parvularia, los/as Sostenedores y Docentes Directivos facilitarán la participación regular de las (los) Educadoras/es en el Comité Comunal por dos horas cronológicas mensuales como mínimo. Así mismo se les otorgará facilidades para su participación en las estrategias de apoyo y perfeccionamiento impulsadas por el Ministerio de Educación.





**ARTÍCULO 23°:** Durante el año lectivo 2015, cada Establecimiento Educacional **priorizará** aquellas actividades relacionadas con las **Efemérides** de mayor relevancia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI), las que serán integradas a la planificación del docente y en ningún caso interrumpir el normal desarrollo de las clases.

#### Fechas a incorporar en el calendario escolar 2015

Efemérides	Fechas
Día Internacional de la Mujer.	Domingo 08 de Marzo
Día de la Fuerza Aérea y Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial.	Sábado 21 de Marzo
Día Mundial del Agua	Domingo 22 de marzo
Consulta Nacional sobre los Derechos de niñas/os y adolescentes.	Jueves 26 de marzo
Día Escuela Segura.	Sábado 28 de marzo
Día de la Batalla de Maipú	Domingo 05 de Abril
Día Mundial de la Actividad Física	Lunes 06 de Abril
Natalicio de Gabriela Mistral y Día Nacional de la Educación Rural	Martes 07 de Abril
Día de la Convivencia Escolar y Día Mundial del Libro y el Derecho de autor.	Jueves 23 de Abril
Día del Carabinero	Lunes 27 de Abril
Día del Alumno y Alumna.	Lunes 11 de Mayo
Semana de la Educación Artística (Unesco y Consejo Cultura)	Martes 12 al 16 de Mayo
Día Internacional contra la Homofobia	Domingo 17 de mayo
Semana de la Seguridad Escolar y Parvularia.	Martes 26 al 30 de Mayo
Día Mundial sin Tabaco	Domingo 31 de Mayo
Día Mundial Medio Ambiente	Viernes 05 de Junio
Día Mundial contra el Trabajo Infantil	Viernes 12 de Junio
Día Nacional de Investigaciones de Chile	Viernes 19 de Junio
Día de los Pueblos Indígenas	Miércoles 24 de Junio
Día Nacional de la Prevención del Consumo de Drogas	Viernes 26 de Junio
Día Nacional del Bombero	Martes 30 de Junio
Día de la Bandera	Jueves 09 de julio
Natalicio de Pablo Neruda	Lunes 13 de julio
Día Internacional de la Juventud	Miércoles 12 de Agosto
Día de los Derechos del niño	Viernes 14 de Agosto
Día Internacional de la Paz y la No Violencia	Lunes 17 de Agosto
Natalicio de Bernardo O'Higgins	Jueves 20 de Agosto
Día Instrucción Primaria Obligatoria; Día del Profesor/a Normalista y Día de la Educación Técnico -Profesional	Miércoles 26 de Agosto
4º Congreso Provincial Escolar de Ciencia y Tecnología de San Antonio.	29 de Septiembre
3er. Congreso Provincial Escolar de Ciencia y Tecnología de Quillota - Petorca.	23 de Septiembre
2º Congreso Provincial Escolar de Ciencia y Tecnología de San Felipe-Los Andes. Y Conmemoración del día de la Mujer Indígena.	25 de Septiembre
1er. Congreso Provincial Escolar de Ciencia y Tecnología de Marga Marga.	1 de Octubre
12º Congreso Regional Escolar de Ciencia y Tecnología	21 y 22 de Octubre
21 Semana Nacional de Ciencia y Tecnología	5 al 11 de Octubre
Día Internacional de la Alfabetización Nacional de las Personas Jóvenes y Adultas.	Martes 08 de Septiembre
Día internacional de la Paz	Lunes 14 de Septiembre



Fiestas Patrias" y Día de las Glorias del Ejército	Viernes 18 y 19 de Septiembre
Día Internacional de la Prevención del Embarazo Adolescente	Viernes 25 de Septiembre
Día del Adulto Mayor y Día del y la Asistente de la Educación	Jueves 01 de Octubre
XXI Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología.	5 al 11 de Octubre
Intercambio Inter-culturas y Descubrimiento de América	Lunes 12 de Octubre
Día del Profesor/a y Día Mundial de la Alimentación y Día Internacional para la erradicación de la pobreza	Viernes 16 de Octubre
Día Internacional del Niño y Niña	Martes 20 de Octubre
11º Congreso Regional Escolar de Ciencia y Tecnología de Valparaíso.	Jueves 22 y 23 de Octubre
Día de la Educación Especial	Martes 03 de Noviembre
4ª. Feria de Ciencia y Tecnología niños y niñas Valparaíso	Jueves 5 de Noviembre
Día Mundial de la Prevención del Abuso Sexual	Lunes 16 de Noviembre
Día de la Educación Parvularia y del Educador de Párvulos". Y Día Nacional de la Música	Domingo 22 de Noviembre
Día Internacional de la no violencia contra la Mujer	Miércoles 25 de Noviembre
Día Mundial de la Prevención del SIDA	Martes 01 de Diciembre
Día Internacional de las Personas con Discapacidad	Jueves 03 de Diciembre
Día Latinoamericano de la Prevención de Riesgos de Accidentes	Lunes 07 de Diciembre
Día Internacional de los Derechos Humanos	Jueves 10 de Diciembre
Aniversario de la UNICEF	Viernes 11 de Diciembre

**ARTÍCULO 24º:** Los/las Directores/as de los establecimientos educacionales velarán por el cabal cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en la presente Resolución las que serán supervisadas por los Departamentos Provinciales de Educación respectivos.

**ARTÍCULO 25º:** Las situaciones no previstas en esta Resolución y que modifiquen el presente Calendario Escolar, serán resueltas por esta Secretaria Regional Ministerial de Educación de acuerdo a sus atribuciones, en conformidad con la normativa vigente y las facultades que esta le confiere.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE**



JSLR/MTUH/OWM/MLM/mgva

- Sr. Intendente de la Región de Valparaíso.
- Sr. Subsecretario de Educación.
- Sr. Jefe División de Educación General.
- Sres. Secretarios Ministeriales de Economía, Trabajo, Salud, Agricultura, Vivienda y Bienes Nacionales.



- Sres. Directores Regionales de Servicios: JUNAEB, JUNJI, INTEGRAL, Secretaría de la Mujer, SERNAC, CONAF, CONAMA y Turismo.
- Sres. Gobernadores Provinciales de la Región de Valparaíso.
- Sres. Alcaldes de la Región de Valparaíso.
- Sres. Rectores de Universidades Estatales y Privadas de la Región de Valparaíso.
- Sres. Directores de Institutos de Educación Superior de la Región de Valparaíso.
- Sr. Director de Instrucción de la Armada de Chile.
- Sr. Director Escuela Naval Arturo Prat.
- Sr. Prefecto de Carabineros de Valparaíso.
- Sr. Director Regional JUNAEB de la Región de Valparaíso.
- Sres. Directores Provinciales de Educación de la Región de Valparaíso.
- Sres. Jefes Técnicos de las Direcciones Provinciales de la Región de Valparaíso.
- Sres. Gerentes Corporaciones Municipales de la Región de Valparaíso.
- Sres. Jefes DAEM de la Región de Valparaíso.
- Sres. Jefes Departamentos Regionales de la Secretaría Regional Ministerial de Educación.
- Sres. Coordinadores Departamento de Educación-SECREDOC.
- Sres. Supervisores de las Direcciones Provinciales de Educación de la Región de Valparaíso.
- Relaciones Públicas de SECREDOC.
- Departamento Jurídico de SECREDOC.
- Unidad Regional de Subvenciones.
- Sres. Directores de Establecimientos de Educación Parvularia, Básica, Media (HC-TP) y Adultos, Municipalizados, Particulares Subvencionados y Particulares Pagados de la Región de Valparaíso.
- Coordinación Regional.
- Archivo General.

